

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

COSTA RICA

MODERNIZACIÓN DE LOS PASOS DE FRONTERA TERRESTRES DE COSTA RICA

(CR-L1066)

PERFIL DE PROYECTO

Este documento fue preparado por el equipo compuesto por: Juan Manuel Leño (TSP/CPN), Jefe de Equipo; Manuel Márquez (INT/TIU), Jefe de Equipo Alterno; Pablo Guerrero, Luis Uechi, María Romero Pons, Alejandra Caldo (INE/TSP); Isabel Granada (TSP/CCO); Edgar Zamora, Sofía Fallas Barquero (TSP/CCR); Álvaro Sarmiento, María Ortiz, Cinthya Alfaro, Sandra Corcuera (INT/TIU); Jaime Granados (TIU/CCR); Juan Carlos Pérez-Segnini (LEG/SGO); Fazia Pusterla (SPD/SDV); Juan Carlos Páez, Elsa Chang (VPS/ESG); Jorge González y Andrés Suárez (FMP/CCR)

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento está sujeto a divulgación pública

PERFIL DE PROYECTO

I. DATOS BÁSICOS

Título del proyecto:	Modernización de los Pasos de Frontera Terrestres de Costa Rica		
Número del proyecto:	CR-L1066		
Equipo de proyecto:	Juan Manuel Leño (TSP/CPN), Jefe de Equipo; Manuel Márquez (INT/TIU), Jefe de Equipo Alterno; Pablo Guerrero, Luis Uechi, María Romero Pons, Alejandra Caldo (INE/TSP); Isabel Granada (TSP/CCO); Edgar Zamora; Sofia Fallas Barquero (TSP/CCR); Álvaro Sarmiento, María Ortiz, Cinthya Alfaro, Sandra Corcuera (INT/TIU); Jaime Granados (TIU/CCR); Juan Carlos Pérez-Segnini (LEG/SGO); Fazia Pusterla (SPD/SDV); Juan Carlos Páez, Elsa Chang (VPS/ESG); Jorge González y Andrés Suárez (FMP/CCR)		
Prestatario:	República de Costa Rica		
Organismo ejecutor:	Ministerio de Hacienda		
Plan de financiamiento:	BID (CO):	US\$100 millones	
	Total:	US\$100 millones	
Salvaguardias:	Identificadas: Directrices B.01, B.02, B.03, B.04, B.05, B.06, B.07, B.8 B.17 de la política OP-703; Políticas OP-102; OP-704; OP-710; OP-761; y OP-765. Categoría ambiental: B		

II. JUSTIFICACIÓN GENERAL Y OBJETIVOS

- 2.1 Costa Rica busca integrarse al comercio exterior impulsando una política de apoyo a la producción y acceso a mercados para sus exportaciones. El país cuenta con una red de acuerdos comerciales preferenciales con más de 52 socios que representan un 83% de su comercio internacional y un 86% de las exportaciones totales. En 2012 exportó US\$16.893 millones superando los US\$15.300 millones del 2011 y espera alcanzar en 2013 la meta exportadora propuesta de US\$17.000 millones¹. Mesoamérica, con el 25% de las exportaciones es el segundo socio comercial de Costa Rica, después de los Estados Unidos. Del total de exportaciones de Costa Rica, el 89% se canalizan a través de sus pasos de frontera terrestres². Exportaciones extra regionales como las de banano o carne desde Nicaragua, utilizan puertos costarricenses, siendo usuarios regulares de los pasos de frontera. Así mismo 1,8 millones de personas cruzan anualmente los pasos de frontera del país.
- 2.2 El país tiene activos pasos de frontera con Panamá (Paso Canoas y Sixaola) y con Nicaragua (Peñas Blancas y Las Tablillas), que se habilitará para el comercio. Paso Canoas y Peñas Blancas en el Corredor Mesoamericano de Integración (CMI), suponen el mayor flujo comercial y de pasajeros de la región³. El paso de Sixaola cumple un papel relevante en el comercio agrícola de la zona, especialmente banano. Finalmente, el paso Las Tablillas tiene un alto potencial para promover la circulación a través de él hacia Puerto Limón, como alternativa al paso por Peñas Blancas y con un ahorro de 140 km ([ver mapa](#)).

¹ Fuente: [Ministerio de Comercio Exterior](#), informe del año 2012.

² Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), estadísticas del año 2012.

³ Cerca del 25% de la carga internacional centroamericana se transporta por vía terrestre, principalmente por el CMI y sus pasos de frontera. Estudios BID.

- 2.3 A nivel mundial el tratamiento de cargas y pasajeros en los pasos de fronteras es abordado, desde el punto de vista teórico y de su implantación práctica, considerando una serie de elementos y estándares nacionales, binacionales, regionales y mundiales que combinados, atienden las necesidades de un mejor control y que aplicados sobre la base de modernos procesos, técnicas de fiscalización, tecnología de punta, infraestructura y equipamiento, garantizan actuaciones eficientes, reduciendo los tiempos y costos de transporte físico de mercancías y personas, y facilitando la circulación comercial y de personas. Este modelo se conoce como Gestión Coordinada de Fronteras (GCF).
- 2.4 La GCF supone involucrar los procesos y actuaciones de todos los actores responsables del control, mejorar la infraestructura y el equipamiento, atender a la comunidad fronteriza formal y contemplar estándares contrastados a nivel nacional, binacional, regional o mundial; basando las actuaciones en la gestión de riesgo para reducir o mejorar las intervenciones físicas sobre cargas y personas. La guía para la implantación del Programa Mesoamericano de GCF (Guía PM-GCF)⁴, se agrupa en los siguientes componentes con parámetros regionales comunes: i) adopción de estándares internacionales y acuerdos para la coordinación interinstitucional, la normativa nacional y regional común; ii) establecimiento de un sistema de información anticipada con capacidad para inter-operar a nivel nacional y regional, basado en las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior (VUCE) y en los sistemas de intercambio de información nacionales e internacionales para la lucha contra el fraude e ilícitos; iii) implantación de la metodología y herramientas para atender el análisis de riesgo de forma integral; iv) potenciar la certificación pública de operadores confiables sobre la base de programas de Operador Económico Autorizado (OEA); v) establecer controles cuarentenarios eficientes bajo normas armonizadas y reconocidas internacionalmente; vi) implantar procesos operativos comunes entre las agencias fronterizas y en especial el de tránsito internacional de mercancías, los sistemas de gestión fronteriza y los de inspección coordinada; vii) implantación de la infraestructura y el equipamiento que respondan a las necesidades de control y facilitación exigidas por los procesos; y viii) atender los efectos socio-económicos y ambientales que genere la modernización de los pasos fronterizos.
- 2.5 **El Problema.** Tomando como referencia la Guía de PM-GCF, Costa Rica presenta debilidades al no disponer de una coordinación interinstitucional efectiva para la operación en fronteras especialmente desde el punto de vista de la fiscalización nacional y su coordinación binacional en las fronteras, tanto en el control de personas como en el de mercancías. El tránsito no se usa masivamente en frontera obligando a realizar operaciones de importación y exportación innecesarias en el paso⁵. Asimismo, se requiere mejorar y profundizar los sistemas de información compartida inter-institucionalmente, así como establecer un sistema de análisis de riesgo integrado en el que participen las instituciones de control fronterizo. Por último, las infraestructuras

⁴ La guía fue desarrollada en un trabajo conjunto de INT-INE-CID y presentada con los Ministros de Hacienda en el contexto del COSEFIN (Consejo de Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana). Ver guía en [Anexo IV](#).

⁵ En 2012 se completó la implantación del Sistema de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM), en el CMI, desde México a Panamá. con reducción del tiempo de trámite en más del 80%. Sin embargo en Costa Rica hoy en día un 70% de las importaciones y exportaciones se nacionalizan en la frontera.

fronterizas son de muy baja calidad y no responden a un esquema ordenado de control, careciendo del equipamiento y las instalaciones⁶ acordes a las necesidades del control y la facilitación en la circulación de cargas y pasajeros.

- 2.6 **Relación con la Estrategia del Banco (EBP).** Esta operación es consistente con la EBP (GN-2627, 2011-2014) para Costa Rica, contribuyendo al objetivo estratégico de recuperar y mantener la infraestructura de transporte y adaptarla a la demanda así como al fortalecimiento institucional del sector. Asimismo, de acuerdo al Noveno Aumento General de Recursos del Banco (GCI-9) (GN-2650), el programa contribuye: i) al financiamiento a países pequeños y vulnerables; y ii) al financiamiento para respaldar la cooperación y la integración regional. Sobre este último pilar, la operación es coherente con los criterios de subsidiariedad nacional y adicionalidad (GN-2650), toda vez que aporta a un objetivo con alcances transfronterizos: aumentar la competitividad regional de Costa Rica en materia comercial y también se alinea con iniciativa regional del Proyecto Mesoamérica. Por último, la operación está alineada con las estrategias Sectoriales de Apoyo a la Integración Competitiva Regional y Global, y la de Infraestructura para la Competitividad; y con los marcos sectoriales de INT y TSP.
- 2.7 **Objetivo del proyecto.** Fortalecer la competitividad del comercio interno y externo de Costa Rica mediante el apoyo a la implementación de la GCF en los cuatro pasos fronterizos de Costa Rica citados en el párrafo 2.2, a fin de garantizar la eficacia de los controles fiscales y parafiscales por parte de las instituciones con responsabilidad sobre los mismos y permitir una actuación eficiente, apoyada en los procesos, la infraestructura y el equipamiento necesario. Los resultados esperados del programa son: i) reducir el costo operativo de las instituciones y de los operadores del comercio internacional; ii) reducir los tiempos de paso de mercancías y personas en las fronteras terrestres; e iii) incrementar la recaudación en los pasos de frontera.
- 2.8 **Objetivos específicos:** i) implantar un sistema normativo, de procesos y herramientas de control efectivos, basados en la Guía de PM-GCF; ii) dotar a los pasos fronterizos con la infraestructura y el equipamiento adecuados para responder efectivamente a las propuestas de procedimientos de control de cargas y personas.
- 2.9 El proyecto atenderá los requerimientos y falencias descritas anteriormente en Costa Rica y en particular aquellos relacionados con el diseño de procesos e infraestructuras que involucren aspectos binacionales según el caso y la peculiaridad del paso, para aprovechar al máximo la coordinación, sobre la base de integraciones físicas deseables o virtuales, en su caso⁷.

⁶ En los pasos de frontera las áreas esterilizadas son invadidas por actividades comerciales y personas ajenas a los procesos aduanales, lo que causa riesgos de seguridad e ineficiencias operativas.

⁷ Esta coordinación depende tanto de las reformas en las fronteras de Costa Rica, como de la gestión fronteriza realizada en los países vecinos, lo cual plantea un riesgo que se pretende mitigar con el compromiso del Banco de promover los parámetros regionales comunes establecidos en el PM-GCF. En el caso de centros de control integrados binacionalmente bajo un modelo de cabecera única, las Tablillas/San Pancho presenta la mejor opción para realizar la experiencia piloto-regional de cabecera única, dado que no existe una aduana física real y todo puede empezar de cero, desde la perspectiva de la infraestructura y de los procesos.

- 2.10 **Componente 1. Procesos ajustados al esquema regional de GCF (US\$13 millones).** El objetivo de este componente es mejorar el control fiscal, parafiscal y de seguridad, a partir de los parámetros establecidos en la guía de PM-GCF, financiando: i) el apoyo a los cambios normativos y a la celebración de acuerdos necesarios para implantar el modelo de GCF; ii) implementar la VUCE, garantizando la interoperabilidad regional, mediante la reingeniería de procesos o la expansión de los sistemas informáticos (especialmente el sistema aduanero de Tecnología de la Información para el Control Aduanero -TICA-); iii) la implantación de la gestión de riesgo integral para reducir las revisiones físicas en el paso; iv) el fortalecimiento del programa PROFAC⁸ extendiéndolo a un mayor número de empresas certificadas y a la celebración de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo con otros países para reducir las inspecciones intrusivas; v) diseño de centros de control integrado, bajo las diferentes modalidades físicas, que atiendan a procesos coordinados a nivel nacional y binacional⁹, e involucren a todas las instituciones en las fases de control y fiscalización de cargas y pasajeros; y vi) un programa de capacitación para el personal y operadores que se desempeñan en los pasos de frontera sobre las nuevas herramientas a implementar.
- 2.11 **Componente 2. Inversiones en infraestructura y equipamiento ajustados a la GCF (US\$78,2 millones).** Financiará la construcción o rehabilitación y el equipamiento de las instalaciones fronterizas y comprende: i) los diseños de ingeniería; ii) la adquisición, la preparación y/o adecuación de los terrenos y la demolición de infraestructuras existentes; iii) la construcción de las edificaciones, de las obras de vialidad interna y de las zonas de parqueo e inspección; iv) el equipamientos para el suministro de los servicios básicos; v) la instalación de los equipamientos de control no intrusivo y estaciones de gestión; y vi) la fiscalización técnica y ambiental de las obras.
- 2.12 **Gestión y administración del programa (US\$8,8 millones).** Esta categoría financiará: i) la gestión socio-ambiental del programa, lo cual incluye los estudios ambientales y sociales, los planes de mitigación, las compensaciones por reasentamiento (de requerirse) y los programas para reinserción de empleos informales; ii) el esquema de apoyo a la ejecución y administración; iii) las auditorías financieras externas; y iv) las actividades de monitoreo y evaluación.

III. CONOCIMIENTO DEL SECTOR Y ASPECTOS DE DISEÑO

- 3.1 Esta operación es preparada de manera conjunta (*double booking*) por las divisiones INE/TSP e INT/TIU. Estas divisiones, conjuntamente y con recursos de cooperaciones técnicas¹⁰ han desarrollado estudios e implantaciones sobre los pasos de frontera en la región y sobre algunos elementos de la GCF. Adicionalmente INT, junto al Fondo Monetario Internacional, realizó en 2012 un diagnóstico de la situación y estado de la administración aduanera de Costa Rica. Asimismo, la División de Transporte desarrolló estudios analíticos sobre los aspectos físicos y operacionales de

⁸ PROFAC es el nombre con el que se conoce el programa de OEA en Costa Rica.

⁹ En especial implantar el procedimiento de Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) con la participación de las instituciones aduanera, fito y zoonosanitarias y migratorias, cubriendo todas las rutas fiscales.

¹⁰ RG-T2069: Apoyo a la Iniciativa de Integración Fronteriza Costa Rica-Panamá; RG-T1982: definición de la operación y optimización de los pasos de frontera CIM; y RG-T2053: TIM Multimodal, entre otras.

los pasos de frontera terrestre y los corredores de prioridad logística regional del CMI, identificándose los principales problemas, relacionados principalmente con la capacidad de tránsito y las deficiencias de infraestructura fronteriza.

- 3.2 **Esquema de ejecución:** La ejecución del programa estará a cargo del Ministerio de Hacienda y como órgano colegiado, consultivo y de coordinación interinstitucional actuará el Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres (CPFT)¹¹.
- 3.3 El organismo ejecutor creará una Unidad Técnica de Ejecución (UTE) y podrá recurrir a la constitución de un fideicomiso con una entidad del sistema bancario costarricense. La UTE será responsable por la aprobación de los diseños constructivos e informáticos, aprobar las especificaciones técnicas y la recepción final de los productos desarrollados en base al programa.
- 3.4 **Costo y financiamiento.** El costo del programa será de US\$100 millones que serán, en su totalidad, financiados con recursos del Capital Ordinario (CO) del Banco.

IV. SALVAGUARDIAS Y ESTRATEGIA AMBIENTAL

- 4.1 Los impactos socio ambientales negativos que potencialmente ocasionaría el proyecto en su fase de construcción se relacionan con aquéllos que típicamente se presentan en la ejecución de cualquier obra civil¹². En la fase de operación, el principal impacto se relaciona con la reducción del empleo informal al aumentar el control de los pasos¹³. En ambas fases los impactos podrán ser manejados a través de procedimientos estándar. En virtud de lo anterior y de conformidad con la Política OP-703, esta operación está clasificada como categoría ambiental “B”. No obstante, si en el proceso de debida diligencia se presentarán situaciones que ameritarán una reclasificación de la operación, se procederá consecuentemente. El informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) será complementado con un estudio socioeconómico que permitirá identificar la realidad imperante en cada paso y permitirá identificar con mayor detalle los impactos y las medidas para manejarlos.

V. RECURSOS Y CRONOGRAMA DE PREPARACIÓN

- 5.1 El cronograma y la ruta crítica de preparación de la operación se detallan en el [Anexo V](#). La aprobación de la operación por el Directorio del Banco está prevista para el 25 de junio de 2014. El presupuesto de preparación asciende a US\$105.000 para consultorías y US\$59.300 para misiones.

¹¹ El CPFT es una instancia de coordinación permanente creada por el artículo cuarto de la Ley 9154 que ratifica la participación de Costa Rica en el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. El CPTF permitirá a las entidades que ejercen competencias específicas de control, actuar en forma conjunta y contar con una instancia que facilite la atención de sus necesidades. Le corresponde, además, elaborar los anteproyectos de presupuesto para destinar los recursos recaudados en virtud de los tributos.

¹² Entre éstos se incluyen: i) incremento de polvo por escombros y materiales de construcción; ii) emisión de ruidos y gases por movimiento de tierras y flujo vehicular; iii) introducción de vibraciones por la movilización de maquinaria; iv) posibles derrames de grasas y aceites; v) generación de residuos sólidos; vi) eventual contaminación de suelos; vii) posible afectación leve y temporal de la fauna de la región; viii) cortes en el tránsito vehicular; y ix) necesidad de reasentamiento involuntario de personas.

¹³ Para mitigar este posible impacto y reducir el riesgo de oposición de la población, el proyecto contemplará, entre otras, la ejecución de un plan de comunicación y el establecimiento de mesas de trabajo para buscar soluciones alternativas que mitiguen el impacto identificado. Se incluirá mayor detalle en el IGAS.

CONFIDENCIAL

¹ La información contenida en este Anexo es de carácter deliberativo, y por lo tanto confidencial, de conformidad con la excepción relativa a “Información Deliberativa” contemplada en el párrafo 4.1 (g) de la “Política de Acceso al Información” del Banco (Documento GN-1831-28).

SAFEGUARD POLICY FILTER REPORT

PROJECT DETAILS	IDB Sector	REGIONAL INTEGRATION-REGIONAL AND CROSS-BORDER COOPERATION
	Type of Operation	Investment Loan
	Additional Operation Details	
	Investment Checklist	Infrastructure Road and Rail
	Team Leader	Leano, Juan Manuel (juanml@iadb.org)
	Project Title	Border Crossing
	Project Number	CR-L1066
	Safeguard Screening Assessor(s)	Paez Zamora, Juan Carlos (juancarlosp@iadb.org)
	Assessment Date	2013-02-19
Additional Comments		

SAFEGUARD POLICY FILTER RESULTS	Type of Operation	Loan Operation	
	Safeguard Policy Items Identified (Yes)	Potential disruption to people's livelihoods living in the project's area of influence (not limited to involuntary displacement, also see Resettlement Policy).	(B.01) Resettlement Policy– OP-710
		Potential to negatively affect Indigenous People (also see Indigenous Peoples Policy).	(B.01) Indigenous People Policy– OP-765
		Activities to be financed in the project area are located within a geographical area or sector exposed to natural hazards* (Type 1 Disaster Risk Scenario)	(B.01) Disaster Risk Management Policy– OP-704
		The Bank will make available to the public the relevant Project documents.	(B.01) Access to Information Policy– OP-102
		The operation is in compliance with environmental, specific women's rights, gender, and indigenous laws and regulations of the country where the operation is being implemented (including national obligations established under ratified Multilateral Environmental Agreements).	(B.02)
		The operation (including associated facilities) is screened and classified according to their potential environmental impacts.	(B.03)
		The Borrower/Executing Agency exhibits weak institutional capacity for managing environmental and social issues.	(B.04)

		An Environmental Assessment is required.	(B.05)
		Consultations with affected parties will be performed equitably and inclusively with the views of all stakeholders taken into account, including in particular: (a) equal participation of women and men; (b) socio-culturally appropriate participation of indigenous peoples; and (c) mechanisms for equitable participation by vulnerable groups.	(B.06)
		The Bank will monitor the executing agency/borrower's compliance with all safeguard requirements stipulated in the loan agreement and project operating or credit regulations.	(B.07)
		Affects natural resources of a country not involved in the project, including areas such as waterways, coastal marine resources, protected areas, regional air shed and/or aquifers.	(B.08)
		Suitable safeguard provisions for procurement of goods and services in Bank financed projects may be incorporated into project-specific loan agreements, operating regulations and bidding documents, as appropriate, to ensure environmentally responsible procurement.	(B.17)
	Potential Safeguard Policy Items(?)	No potential issues identified	
	Recommended Action:	<p>Operation has triggered 1 or more Policy Directives; please refer to appropriate Directive(s). Complete Project Classification Tool. Submit Safeguard Policy Filter Report, PP (or equivalent) and Safeguard Screening Form to ESR.</p> <p>The project triggered the Disaster Risk Management policy (OP-704). A more limited and specific Disaster Risk Assessment (DRA) may be required (see Directive A-2 of the DRM Policy OP-704). Please contact a Natural Disaster Specialist in VPS/ESG or INE/RND for guidance.</p> <p>Also: if the project needs to be modified to increase resilience to climate change, consider the: (i) possibility of classification as adaptation project; and (ii) additional financing options. Please contact a INE/CCS adaptation specialist for guidance.</p>	
	Additional Comments:		

ASSESSOR DETAILS	Name of person who completed screening:	Paez Zamora, Juan Carlos (juancarlosp@iadb.org)
	Title:	Environmental Specialist
	Date:	2013-02-19

SAFEGUARD SCREENING FORM

PROJECT DETAILS	IDB Sector	REGIONAL INTEGRATION-REGIONAL AND CROSS-BORDER COOPERATION
	Type of Operation	Investment Loan
	Additional Operation Details	
	Country	COSTA RICA
	Project Status	
	Investment Checklist	Infrastructure Road and Rail
	Team Leader	Leano, Juan Manuel (juanml@iadb.org)
	Project Title	Border Crossing
	Project Number	CR-L1066
	Safeguard Screening Assessor(s)	Paez Zamora, Juan Carlos (juancarlosp@iadb.org)
	Assessment Date	2013-02-19
	Additional Comments	

PROJECT CLASSIFICATION SUMMARY	Project Category: B	Override Rating:	Override Justification:
	Conditions/ Recommendations		Comments:
			<p>Category "B" operations require an environmental analysis (see Environment Policy Guideline: Directive B.5 for Environmental Analysis requirements).</p> <p>The Project Team must send to ESR the PP (or equivalent) containing the Environmental and Social Strategy (the requirements for an ESS are described in the Environment Policy Guideline: Directive B.3) as well as the Safeguard Policy Filter and Safeguard Screening Form Reports.</p> <p>These operations will normally require an environmental and/or social impact analysis, according to, and focusing on, the specific issues identified in the screening process, and an environmental and social management plan (ESMP). However, these operations should also establish safeguard, or monitoring requirements to address environmental and other risks (social, disaster, cultural, health and safety etc.) where necessary.</p>

SUMMARY OF IMPACTS/RISKS AND POTENTIAL SOLUTIONS	Identified Impacts/Risks	Potential Solutions
	The project will or may require involuntary resettlement and/or economic displacement of a minor to moderate nature (i.e. it is a direct impact of the project) and does not affect indigenous peoples or other vulnerable land based groups.	Develop Resettlement Plan (RP): The borrower should be required to develop a simple RP that could be part of the ESMP and demonstrates the following attributes: (a) successful engagement with affected parties via a process of Community Participation; (b) mechanisms for delivery of compensation in a timely and efficient fashion; (c) budgeting and internal capacity (within borrower's organization) to monitor and manage resettlement activities as necessary over the course of the project; and (d) if needed, a grievance mechanism for resettled people.

		Depending on the financial product, the RP should be referenced in legal documentation (covenants, conditions of disbursement, project completion tests etc.), require regular (bi-annual or annual) reporting and independent review of implementation.
	Generation of solid waste is moderate in volume, does not include hazardous materials and follows standards recognized by multilateral development banks.	Solid Waste Management: The borrower should monitor and report on waste reduction, management and disposal and may also need to develop a Waste Management Plan (which could be included in the ESMP). Effort should be placed on reducing and re-cycling solid wastes. Specifically (if applicable) in the case that national legislations have no provisions for the disposal and destruction of hazardous materials, the applicable procedures established within the Rotterdam Convention, the Stockholm Convention, the Basel Convention, the WHO List on Banned Pesticides, and the Pollution Prevention and Abatement Handbook (PPAH), should be taken into consideration.
	The operation has potentially minor transboundary environmental and associated social impacts, such as operations affecting another country's use of waterways, watersheds, coastal marine resources, biological corridors, regional air sheds and aquifers, or transboundary indigenous groups.	Environmental/Social Transboundary Impacts: The borrower should do an environmental and social analysis addressing the following issues: (i) notification to the affected country or countries of the critical transboundary impacts; (ii) implementation of an appropriate framework for consultation of affected parties; and (iii) appropriate environmental mitigation and/or monitoring measures, to the Bank's satisfaction. This analysis should be part of a plan (part of the ESMP). Review of implementation as well as reporting on the plan should be part of the legal documentation (covenants, conditions of disbursement, etc.).

DISASTER SUMMARY	<p>Details</p> <p>The Project should include the necessary measures to reduce disaster risk to acceptable levels as determined by the Bank on the basis of generally accepted standards and practices. Alternative prevention and mitigation measures that decrease vulnerability must be analyzed and included in project design and implementation as applicable. These measures should include safety and contingency planning to protect human health and economic assets. Expert opinion and adherence to international standards should be sought, where reasonably necessary.</p>	<p>Actions</p> <p>A more limited and specific Disaster Risk Assessment (DRA) may be required (see Directive A-2 of the DRM Policy OP-704). Please contact a Natural Disaster Specialist in VPS/ESG or INE/RND for guidance. Also: if the project needs to be modified to increase resilience to climate change, consider the: (i) possibility of classification as adaptation project; and (ii) additional financing options. Please contact a INE/CCS adaptation specialist for guidance.</p>
-------------------------	---	---

ASSESSOR DETAILS	Name of person who completed screening:	Paez Zamora, Juan Carlos (juancarlosp@iadb.org)
	Title:	Environmental Specialist
	Date:	2013-02-19

ESTRATEGIA AMBIENTAL Y SOCIAL

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Costa Rica (CR) ha buscado activamente integrarse al comercio exterior, impulsando una política de apoyo a la producción y las exportaciones, así como de proyección y acceso a nuevos mercados. Reflejo de esto es la participación del país en múltiples acuerdos y tratados comerciales preferenciales con más de 52 socios que le representan un 83% del comercio internacional y un 86% de las exportaciones totales. Del total de los intercambios comerciales, se estima que buena parte de la carga se mueve por vía terrestre a través de los pasos de frontera habilitados, que se encuentran comunicados a través del Corredor Pacífico (CP), un eje vial de 3.244 km que une Panamá con ciudad de Puebla, atravesando Costa Rica. No obstante la presencia del corredor, la eficiencia en términos comerciales, se ve altamente afectada por la situación de los pasos aduaneros caracterizados, en su mayoría, por debilidades en su organización física y funcional, su escasa o nula integración de los controles.
- 1.2 Además de la alta movilización de mercancías que hacen uso de los pasos, otro factor importante que incide en la operación de estos es la vocación del país como uno abierto al turismo, lo que llevó a que en 2010 se movilizaran por vía terrestre alrededor de 1,7 millones de personas, predominantemente visitantes, clasificados como turistas y excursionistas.
- 1.3 Costa Rica tiene en la actualidad dos pasos activos de frontera con Panamá (PN) Paso Canoas y Sixaola, y uno con Nicaragua (NI), Peñas Blancas. A estos, fruto de un acuerdo internacional, se debe sumar un cuarto con Nicaragua (Las Tablillas) ubicado sobre la costa oriental de ambos países. En términos relativos, el Paso Canoas (PN-CR) y el de Peñas Blancas (CR-NI), situados sobre la carretera Panamericana y el corredor de integración del pacífico, aglutinan el mayor flujo de cargas de importación, exportación y tránsito de Costa Rica y por su situación estratégica son punto de paso obligado para el comercio de exportación de la región hacia el nodo logístico panameño o desde éste a los países del norte (ver mapa no.1).
- 1.4 La aduana de Sixaola (CR-PN) cumple un papel relevante en el comercio de productos agrícolas de la zona, especialmente el banano, para completar cargas de exportación con las producciones costarricenses y panameñas a buques generalmente situados en los puertos panameños. Finalmente, el paso Las Tablillas-San Pancho (CR-NI), constituye un punto estratégico para la competitividad de las exportaciones nicaragüenses del área Caribe, a través de Puerto Limón en Costa Rica, versus la entrada vía Peñas Blancas que implica un trayecto extra de 140 km o su salida a través de Puerto Cortés en Honduras, que implican una mayor distancia.

Mapa no.1: ubicación de los cuatro pasos de frontera



- 1.5 Con estos antecedentes, el Gobierno de Costa Rica ha solicitado al Banco su apoyo financiero para ejecutar el Programa de Modernización de los Pasos de Frontera Terrestres de Costa Rica.

II. EL PROYECTO

- 2.1 El proyecto busca contribuir a la implantación de procedimientos nacionales y operativos en los pasos de frontera, a nivel de todas las instituciones de control, que permitan controlar y agilizar los despachos de exportación, importación o tránsito de mercancías y ordenar el tránsito de personas; al tiempo de dotar a los pasos fronterizos con la infraestructura y el equipamiento adecuados para responder eficaz y eficientemente a los procedimientos de control definidos. Para lograr lo anterior, se contempla lo siguiente:
- i) Procesos de control eficaces y eficientes, para crear condiciones que permitan reducir los costos operativos en los pasos de fronteras, garantizando un eficaz control fiscal y parafiscal de mercancías, medios de transporte y personas, el cual financiará: a) la reingeniería de procesos a nivel nacional y local para reducir los trámites fronterizos; b) la potenciación del envío anticipado de información a las entidades de control y su gestión a través de la ventanilla única; c) la implantación de la gestión de riesgo integral entre las instituciones de control para reducir las revisiones físicas en el paso; d) la potenciación de la figura del operador seguro y confiable para reducir las inspecciones intrusivas sobre operadores; e) el diseño y la implantación de centros de control integrado que posibiliten el trabajo conjunto de las instituciones de control a nivel nacional y binacional; y f) la creación de un programa de capacitación público/privado sobre las nuevas técnicas de fiscalización y procesos.

- ii) Inversiones en infraestructura y equipamiento, el que financiará: a) la construcción, rehabilitación y el equipamiento de las instalaciones de los puestos fronterizos de Peñas Blancas, Paso Canoas, Sixaola y Las Tablillas; b) los estudios ambientales y sociales necesarios y los de planes de mitigación correspondientes, incluyendo las expropiaciones, compensaciones y habilitaciones por desplazamiento involuntario físico o socioeconómico de la población y comercios que lo requieran; c) los diseños de ingeniería; d) la preparación y adecuación de los terrenos; e) la demolición de infraestructuras existentes; f) la construcción de las edificaciones, de las obras de vialidad interna y de las zonas de parqueo; g) los equipamientos para el suministro de los servicios básicos de agua, electricidad y comunicaciones; h) la instalación de los equipamientos de control no intrusivo y estaciones de gestión; e i) la fiscalización técnica y ambiental de las obras.

III. MARCO LEGAL Y REGULATORIO AMBIENTAL

- 3.1 De manera resumida, se presenta a continuación un cuadro con las principales normas que regulan las actividades relacionadas con el proyecto en cuestión:

Norma aplicable	Característica
Constitución política de Costa Rica	<u>Artículo 50.</u> Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes (así reformado por Ley N°. 7412 del 3 de junio de 1994).
Ley de Contratación Administrativa N°. 7479	Introduce la variable ambiental en los procesos de contratación de la Administración Pública. <u>Artículo 59.</u> Obligatoriedad de efectuar un estudio de impacto ambiental que defina los efectos de la obra y que incluya las previsiones necesarias para preservar o restaurar las condiciones ambientales.
Reglamento General de Contratación Administrativa. Decreto ejecutivo N°. 25038-H	<u>67.4.</u> Necesidad de efectuar un estudio de impacto ambiental. <u>67.4.1.</u> Todo procedimiento de contratación de una obra pública nueva estará precedido por un estudio de impacto ambiental que defina los efectos de la obra. <u>67.4.2.</u> Los proyectos incluirán las previsiones necesarias para preservar o restaurar las condiciones ambientales. <u>67.4.3.</u> La Administración pondrá dicho estudio en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que se pronuncien sobre su calidad y su contenido. <u>67.4.4.</u> Los órganos y entidades competentes en la materia deberán participar en resguardo del medio ambiente en general o del impacto ambiental de la obra en particular, en todos aquellos procedimientos que procuren preservar o restaurar las condiciones ambientales afectadas por dicha obra.

Ley de Biodiversidad N° 7788	<p>Establece los criterios preventivo; precautorio o indubio pro natura; interés público ambiental y de integración:</p> <p><u>Artículo 3.</u> La ley regulará específicamente el uso, el manejo, el conocimiento asociado y la distribución justa de los beneficios y costos derivados del aprovechamiento de los elementos de la biodiversidad.</p> <p><u>Artículo 45.</u> El Estado tiene la obligación de evitar cualquier riesgo o peligro que amenace la permanencia de los ecosistemas. También deberá prevenir, mitigar o restaurar los daños ambientales que amenacen la vida o deterioren su calidad.</p> <p><u>Artículo 49.</u> El mantenimiento de los procesos ecológicos es un deber del Estado y los ciudadanos.</p> <p><u>Artículo 52.</u> Los planes o las autorizaciones de uso y aprovechamiento de recursos minerales, suelo, flora, fauna, agua y otros recursos naturales, así como la ubicación de asentamientos humanos y de desarrollos industriales y agrícolas emitidos por cualquier ente público, sea del Gobierno central, las instituciones autónomas o los municipios, considerarán particularmente en su elaboración, aprobación e implementación, la conservación de la biodiversidad y su empleo sostenible, en especial cuando se trate de planes o permisos que afecten la biodiversidad de las áreas silvestres protegidas.</p> <p><u>Artículo 53.</u> La restauración, recuperación y rehabilitación de los ecosistemas, las especies y los servicios ambientales que brindan, deben ser fomentadas por el Ministerio del Ambiente y Energía y los demás entes públicos, mediante planes y medidas que contemplen un sistema de incentivos de acuerdo con esta ley y otras pertinentes.</p> <p><u>Artículo 54.</u> Cuando exista daño ambiental en un ecosistema, el Estado podrá tomar medidas para restaurarlo, recuperarlo y rehabilitarlo.</p> <p><u>Artículo 92.</u> A juicio de la Oficina Técnica de la Comisión, se solicitará la evaluación de impacto ambiental de los proyectos propuestos cuando se considere que pueden afectar la biodiversidad.</p>
Ley Orgánica del Ambiente	<p><u>Artículo 59.</u> La descarga y emisión de contaminantes, se ajustará, obligatoriamente, a las regulaciones técnicas que se emitan. El Estado adoptará las medidas que sean necesarias para prevenir o corregir la contaminación ambiental.</p> <p><u>Artículo 62.</u> La emisión de ruidos, e inclusive de ondas acústicas imperceptibles, es considerado como contaminación atmosférica.</p>
Reglamento de la Contaminación por Ruido, Decreto Ejecutivo N°. 28718 del 15/06/2000	<p>Establece los parámetros máximos de emisiones, que en el caso de zonas residenciales no será mayor a 60 dB (A) en el día y 40 dB (A) en las noches; por lo que todas las obras que se realicen colindantes con centros de población deberán aplicar las medidas ambientales correspondientes para que no se sobrepasen dichos niveles.</p>
Decreto N° 10541-TSS, Reglamento para el Control de Ruidos - N° 10541-TSS	<p><u>Artículo 7.</u> No se permitirá dentro del lugar de trabajo intensidades superiores a 90 dB (A) para ruidos intermitentes o de Impacto, ni mayor de 85 dB (A) respecto a ruidos continuos, si los trabajadores no están provistos del equipo de protección personal adecuado que atenúe su intensidad hasta los 85 dB (A).</p> <p><u>Artículo 19.</u> Uso de protectores personales contra el ruido.</p> <p><u>Artículo 20.</u> Revisión periódica de los protectores de los oídos.</p> <p><u>Artículo 21.</u> Obligación de utilización del equipo de protección personal e individual que la empresa suministre.</p>

Reglamento N°. 30221. Inmisiones de contaminantes atmosféricos (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático N° 8219)	Establece los valores máximos de inmisión del aire (calidad del aire), que deben regir para preservar y mantener la salud humana, animal o vegetal, los bienes materiales del hombre o de la comunidad y su bienestar, así como disponer las medidas correctivas cuando se sobrepasen los valores máximos de inmisión o se produzcan contingencias ambientales.
Decreto ejecutivo N° 35860-MINAET 26/02/2010. Reglamento para la Prevención de la Contaminación Visual	Establece los lineamientos técnicos generales en la evaluación ambiental, con el fin de prevenir los efectos de la contaminación visual. <u>Artículo 4.</u> Del desarrollo de actividades enmarcadas en el Reglamento de Desarrollo Sostenible de los Planes Reguladores Cantonales, que cuenten con viabilidad ambiental.
Reglamento sobre Vertido y Re-uso de Aguas Residuales, Decreto 26042 MINAE-S del 19 de junio de 1997	Regula la gestión de las aguas residuales y su re-uso. Cita las obligaciones de las personas físicas y jurídicas con relación a la descarga de sus aguas residuales, principalmente en cursos de agua.
Reglamento para el Manejo de Lodos provenientes de tanques sépticos	Especifica la necesidad de manejar los lodos procedentes de tanques sépticos de forma adecuada para evitar la contaminación del agua, suelo y aire.
Ley de Conservación de la vida Silvestre N°. 7317	<u>Artículo 132.</u> Prohíbe el arrojamiento de aguas servidas, aguas negras, desechos sólidos, o cualquier sustancia contaminante, en manantiales, ríos, quebradas y arroyos permanentes o temporales, lagos, marismas y embalses naturales o artificiales, esteros, turberas, pantanos, aguas dulces y salobres o saladas.
Ley General de Salud	<u>Artículos 275, 291, 292, 302 y 304.</u> Prohibición de contaminar las aguas superficiales, subterráneas y marítimas territoriales, así como de descargar residuos industriales y sustancias contaminantes en general, en los alcantarillados y a través de los sistemas de recolección de excretas, aguas negras y servidas y de contaminar los abastos de agua. <u>Artículo 293.</u> Regula las emisiones puntuales máximas de emisión de gases por parte de los vehículos. <u>Artículo 285.</u> Establece la necesidad de eliminar adecuadamente las excretas, las aguas negras, las servidas y las pluviales. <u>Artículo 279.</u> Prohíbe el arrojamiento o acumulación de desechos sólidos en lugares no autorizados. <u>Artículos 23, 86, y 89.</u> Establecen necesidades mínimas sanitarias para los avientes de trabajo.
Reglamento de Seguridad e Higiene de Trabajo	<u>Artículo 3.</u> Exige a todo patrono o su representante, intermediario o contratista, adoptar y poner en práctica en los centros de trabajo, medidas de seguridad e higiene adecuadas para proteger la vida, la salud, la integridad corporal y moral de los trabajadores.
Reglamento para el Control de Ruido y Vibraciones	<u>Artículo 3.</u> Reglamenta la ubicación de máquinas o equipos productores de ruido <u>Artículo 4.</u> Regular el ruido a ser producido por una máquina.
Ley de aguas	<u>Artículo 8.</u> Limita el radio para el desarrollo de actividades constructivas a 40 m de los pozos de agua.
Ley de Cercas Divisoria y Quemadas N° 121	Prohíbe quemar la basura generada por la construcción de un proyecto.

<p>Ley de Expropiaciones N°7495 y modificada por la Ley 7757</p>	<p><u>Artículo 1.</u> Describe el acto expropiatorio</p> <p><u>Artículo 3.</u> Ningún propietario o poseedor, por cualquier título, podrá oponerse a que se practiquen, sobre sus bienes inmuebles, los estudios necesarios para construir, conservar o mejorar una obra pública. También están obligados a mostrar los bienes muebles, para su examen cuando en ellos exista un interés público previamente declarado.</p> <p>En caso de negativa del propietario, por vía incidental, se le deberá solicitar autorización al juez competente en la materia y esos actos se realizarán ante una autoridad jurisdiccional.</p> <p>Si tales estudios provocan algún daño, este se indemnizará siguiendo los trámites previstos en esta Ley para la ocupación temporal. Antes de realizar los estudios, el funcionario comisionado comunicará por escrito al interesado, la fecha, la hora, el tipo de estudio y los motivos que lo originan.</p> <p><u>Artículo 5.</u> Solo el Estado y los entes públicos podrán acordar la expropiación forzosa, cuando el bien afecto a la expropiación sea necesario para el cumplimiento de los fines públicos. La expropiación la acordará el Poder Ejecutivo o el órgano superior del ente expropiador, según corresponda.</p> <p><u>Artículo 13.</u> Afectación de derechos y servidumbres. Faculta al Estado a establecer servidumbres.</p> <p><u>Artículo 51.</u> A título de indemnización y por así acordarlo con el expropiado, la administración expropiadora podrá reubicar al expropiado en condiciones similares a las disfrutadas antes de la expropiación.</p> <p><u>Artículo 52.</u> Reubicación de Poblaciones. Cuando para realizar una obra de utilidad o interés público sea necesario trasladar poblaciones, el Poder Ejecutivo o la administración expropiadora coordinará la reubicación respectiva.</p> <p><u>Artículo 53.</u> Cuando el administrado considere que el inmueble donde se le reubicó es de condición inferior al que ocupaba antes podrá recurrir al Juzgado Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda para que, se resuelvan sus pretensiones, siguiéndose, en cuanto sea compatible, el procedimiento que esta Ley establece para las diligencias judiciales de expropiación.</p> <p><u>Artículo 58.</u> Los daños y perjuicios, distintos de los que han sido objeto de indemnización, que surjan como consecuencia directa de la ocupación, serán valorados nuevamente por la administración, siguiendo para ello el procedimiento anteriormente descrito, todo a instancia del interesado.</p>
<p>10. Ley de Tierras y Colonización N° 2825</p>	<p><u>Artículo 7 (inciso f).</u> Mientras el Estado, por voluntad propia o por indicación del Ministerio de Agricultura o del Instituto de Tierras y Colonización, atendiendo razones de conveniencia nacional, no determine los terrenos que deben mantenerse bajo su dominio, se considerarán inalienables y no susceptibles de adquirirse por denuncia o posesión, salvo los que estuvieren bajo el dominio privado, con título legítimo, los siguientes: f) Los comprendidos en una zona de 2.000 metros de ancho a lo largo de las fronteras con Nicaragua y con Panamá.</p>
<p>Jurisprudencia del Tribunal Agrario y la Ley de Tierras y Colonización. (Revista Judicial, Costa Rica,</p>	<p>En la sentencia 329-C-03: “En el caso particular el juzgador no se debe limitar solamente a constatar la medida de un inmueble para determinar la “agrariedad” del conflicto sometido a su conocimiento, sino que debe analizar</p>

N° 99, Marzo 2011)	integralmente el caso, así como las pruebas aportadas, para establecer su naturaleza. En primer lugar, debe indicarse que el fundo en conflicto está dentro de la zona fronteriza con Panamá, la cual es una importante zona de desarrollo económico y rural. Además, es necesario considerar que dichas áreas, en su mayor parte son administradas por el Instituto de Desarrollo Agrario, que es el órgano estatal encargado de promover el desarrollo rural sostenible, no sólo desde el punto de vista económico, sino también social y ambiental. En efecto, el Instituto, en sus programas de desarrollo agrario no sólo dota de parcelas productivas, con suficientes dimensiones para desarrollar una actividad agraria de tipo “empresarial”, sino que también procura el bienestar de la colectividad, y sobre todo de los beneficiarios, arrendatarios, poseedores, aparceros, entre otros, para que éstos gocen de las condiciones mínimas de vida, para la subsistencia suya y de su familia. El desarrollo rural es visto en la actualidad desde un punto de vista integral, y por ello comprende también la calidad de vida, la vivienda digna, y el acceso a la tierra, ya sea mediante contratos de adjudicación, de arrendamiento, etcétera.
Voto N° 2002-6515 de la Sala Constitucional	Define la contaminación visual como “El cambio o desequilibrio del paisaje, que afecta las condiciones de vida y las funciones vitales de los seres vivos”. Por su parte, el artículo 71 de la Ley Orgánica del Ambiente define la contaminación visual como “Las acciones, obras o instalaciones que sobrepasen, en perjuicio temporal o permanente del paisaje, los límites máximos admisibles por las normas técnicas establecidas o que se emitan en el futuro”.

IV. CONTEXTO SOCIO AMBIENTAL

- 4.1 Para el puesto fronterizo de Paso Canoas (frontera suroccidental con Panamá), se han analizado varias opciones de emplazamiento, todas ellas colindantes con la carretera Panamericana y dentro de la franja de dos km de terrenos estatales administrados por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), pero todas ellas con posibilidad de generar desplazamientos involuntarios menores de la población que allí vive. Del análisis de las condiciones ambientales no se desprende una diferencia significativa en cualesquier emplazamiento que se elija, pues en la franja de los dos km y sus colindancias, el uso del suelo es típico de una zona con características urbano-rurales, dominada por actividades agrícolas.
- 4.2 La ubicación del nuevo paso de Sixaola (límite suroriental con Panamá), está condicionada a la ubicación final del puente binacional sobre el Río Sixaola (por construirse), lo cual se presume será entre 800 y 1400 m aguas abajo del puente actual. El emplazamiento final dependerá de la realización de los diseños correspondientes y del acuerdo al que lleguen los Gobiernos de Costa Rica y Panamá para su construcción. El poblado de Sixaola, contiguo al puente actual, se encuentra en una zona de alto riesgo por inundación, por lo que los diseños de las obras previstas (calle de aproximación, paso de frontera y nuevo puente), deberán realizarse de forma integrada de manera que el diseño: i) pueda resistir las avenidas máximas del río; y ii) evite que las obras se comporten como una barrera artificial ante las crecidas, generando una situación de riesgo mayor a inundación sobre el poblado. Por esta razón se activa la Política OP-704 de Prevención y Manejo del Riesgo de Desastres Naturales.

- 4.3 El paso de Peñas Blancas, ubicado en la frontera con Nicaragua en el lado noroccidental, cuenta con un terreno de 48 ha donde existen dos tipos de ocupaciones, ambas bajo la figura de arriendos dados por el INDER: i) residenciales, que incluyen a 13 familias en total que requerirán ser reasentadas; y ii) servicios ligados al paso (aduanas, sanidad agropecuaria, etc.), que deberán reubicados en las facilidades a construirse.
- 4.4 El paso de Las Tablillas, ubicado en la frontera nororiental con Nicaragua, cuenta con un terreno de 14 ha que presenta una cobertura vegetal de antiguos repastos y cuyo uso del suelo conferido por ley es para el desarrollo del paso de frontera. No hay presencia humana y no se identifican sensibilidades ambientales y sociales que impongan una limitación para el desarrollo inmediato del nuevo paso.
- 4.5 Los puestos fronterizos de Peñas Blancas, Paso Canoas y Sixaola presentan una dinámica de intercambio comercial y movilidad social notable. En la actualidad los tres puestos se encuentran en funcionamiento y cuentan con instalaciones propias de control y gestión de mercancías y personas, aduanas, control fitosanitario, migración, puesto policial y de salud. El paso fronterizo de Las Tablillas localizado a aproximadamente a siete km del Río San Juan, carece de instalaciones de control comercial y de personas adecuados, existiendo sólo un puesto modesto de vigilancia policial.
- 4.6 Los cuatro puestos están rodeados o próximos a una población semirural que se ha desarrollado en forma espontánea y desorganizada, beneficiándose de las actividades de intercambio comercial y turístico de pequeña y mediana escala. Cuentan con servicios básicos de agua, transporte, electricidad y teléfonos, pero carecen de servicios adecuados de recolección de residuos sólidos y de saneamiento. Desde la perspectiva físico-ambiental, ninguno de los cuatro pasos de frontera se encuentra dentro de ecosistemas sensibles o con alguna característica que active la directriz B.9 de la Política OP-703.

V. PRINCIPALES IMPACTOS, RIESGOS Y MEDIDAS DE MANEJO

A. Principales impactos ambientales y sociales

- 5.1 En general, los principales impactos positivos que se producirán en la etapa de construcción del proyecto son: i) la generación de fuentes de empleo temporal de la Población Económicamente Activa (PEA) desocupada local; y ii) oportunidades de mejora de los ingresos económicos de las poblaciones aledañas, por la compra de productos locales por parte del personal de obra, así como, de la adquisición de insumos menores para el desarrollo de las obras.
- 5.2 Por otra parte, dentro de los impactos y riesgos negativos, se prevén los siguientes: i) incremento de polvo por erosión eólica de escombros y materiales de construcción; ii) emisión de ruidos, polvos, y gases debido al movimiento de tierras y flujo vehicular en todos los frentes de obras; iii) introducción de vibraciones por efecto de la movilización de maquinaria y equipo; iv) compactación del suelo por el tránsito de maquinaria; v) posibles derrames de grasas y aceites por la acción operativa de la maquinaria a utilizarse; vi) generación de residuos sólidos (material de excavación, residuos de

pavimento, escombros, papeles, maderas, restos metálicos, trapos impregnado con grasas, etc.); vii) eventual contaminación de suelos por residuos de obra (cemento, arena, bolsas, etc.); viii) posible afectación leve y temporal de la fauna de la región (aves, animales domésticos, etc.) por la generación de ruidos molestos y vibraciones; ix) cortes e interrupciones en el tránsito vehicular, principalmente del internacional entre Costa Rica y Panamá y entre Costa Rica y Nicaragua (y viceversa); x) desplazamiento económico y reasentamiento involuntario de personas y comercios para dar paso a la construcción de la obras, particularmente, en Peñas Blancas se anticipa el reasentamiento involuntario de aproximadamente 13 familias y la reubicación de más de 25 agencias aduaneras y en Paso Canoas, donde se prevé el reasentamiento involuntario de aproximadamente 20 familias; y xi) eventuales conflictos sociales suscitados con actores organizados que viven de las actividades propias de una economía ilícita (evasión al fisco y contrabando de mercancía) y benefician de la falta de control y vigilancia efectiva en los puestos de frontera.

- 5.3 No obstante, estos impactos pueden ser calificados como de baja o media significancia y pueden ser manejados a través prácticas estándares que serán recogidas en el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) correspondiente.

B. Análisis del riesgo

- 5.4 Costa Rica está sujeta a la amenaza de distintos factores naturales: i) terremotos, prácticamente en todo el territorio; ii) maremotos, tanto en la costa pacífica como en la atlántica; iii) deslizamientos de tierra, predominantemente en las estribaciones de la cordillera; e iv) inundaciones y desbordamiento de los ríos, debido a huracanes y tormentas tropicales. Todas estas amenazas tendrán una incidencia directa o indirecta en el proyecto y su análisis será efectuado en el proceso de debida diligencia. De forma particular, el Paso Sixaola estará propenso a inundaciones causadas por el desbordamiento que, de forma recurrente, genera el río del mismo nombre. Todas estas características serán tomadas durante el diseño de las estructuras a financiarse en el marco de esta operación.

VI. POLÍTICAS APLICABLES DEL BANCO

- 6.1 Sobre la base de la información disponible, el proyecto ha activado las siguientes Políticas: i) OP-102 de Acceso a la Información; ii) las Directrices B.01, B.02, B.03, B.04, B.05, B.06, B.07, B.08, y B.17 de la OP-703 de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias; iii) OP-704 de Gestión del Riesgo de Desastres; iv) OP-761 de Política de Igualdad de Género en el Desarrollo; v) OP-710 de Reasentamiento Involuntario; y vi) OP-765 de Pueblos Indígenas, particularmente para el puesto de frontera en Sixaola, que tiene del lado panameño una población indígena del Caribe que se encuentra a pocos kilómetros de distancia y cuya población también participa en la dinámica comercial fronteriza.

VII. ESTRATEGIA

- 7.1 El Gobierno de Costa Rica a través de la agencia ejecutora, el Ministerio de Hacienda (MH) realizará el proceso de Debida Diligencia (DD) identificando los impactos y riesgos potenciales que las obras contempladas en el programa puedan generar durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento, particularmente en los temas sociales, ambientales, de salud ocupacional, de seguridad industrial y laboral.
- 7.2 Sin perjuicio de considerar otros aspectos que se presenten durante el proceso de DD, el equipo de proyecto hará énfasis en el análisis los siguientes puntos:
- Cumplimiento legal, socioambiental, laboral, de salud ocupacional y seguridad industrial conforme a los requerimientos nacionales, estatales y municipales e internacionales correspondientes.
 - Cumplimiento de las Políticas OP-102 de Acceso a la Información; OP-703 de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias; OP-704 de Gestión del Riesgo de Desastres; OP-710 de Reasentamiento Involuntario; y OP-761 de Política de Igualdad de Género en el Desarrollo. También se evaluará si las acciones previstas en el proyecto activan la Política OP-765 de Pueblos Indígenas, en cuyo caso se evaluará también su cumplimiento.
 - El desarrollo y la ejecución de por lo menos una consulta ciudadana con los pobladores que se verán afectados (positiva y/o negativamente) directa e indirectamente por las obras de construcción, conforme lo establece la directriz B.6 para las operaciones clasificadas como categoría “B”.
 - El desarrollo de un plan de reasentamiento involuntario para asegurar que conforme lo establece la Política OP-710, los afectados reciban un trato y una compensación justa y equitativa.
 - Revisión de los planes de: i) seguridad industrial y salud ocupacional que se empleará; ii) contingencia para cada edificación; iii) de manejo de los asuntos laborales; iv) de comunicación/relacionamiento social; y v) de seguimiento y monitoreo ambiental.
 - Evaluación de un mecanismo para la atención procesamiento y resolución de quejas y reclamos.
 - Evaluación de la capacidad institucional del MH para manejar temas socioambientales (personal, recursos, planes de capacitación, etc.).
 - Evaluación de la pertinencia (conveniencia, suficiencia, presupuesto, recurso humano requerido, cronograma y control de calidad) de las medidas propuestas de manejo ambiental y social, de seguridad industrial, y de salud ocupacional y laboral, así como de su monitoreo.
 - Análisis de los sistemas de manejo de residuos líquidos, sólidos y gaseosos que se aplicarán a cada edificación por construirse.
- 7.3 Posteriormente a la etapa de análisis y en función de los hallazgos que se identifiquen en este ejercicio, el equipo de proyecto presentará un Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) que resumirá las medidas de manejo que se

requiera para nulificar, mitigar o compensar los impactos ambientales negativos, y para estimular los impactos positivos. El IGAS también incluirá:

- Evaluación del cumplimiento del programa con las leyes y normas ambientales locales, regionales y municipales (leyes, regulaciones, estándares, permisos, autorizaciones, etc.).
- Evaluación del cumplimiento del programa con las Políticas Ambientales y Sociales del Banco que se activen (OP-102, OP-703, OP-704, OP-710, OP-761 y OP-765).
- Evaluación de los sistemas de manejo ambiental del ejecutor con énfasis en los planes y procedimientos, responsabilidades, recursos disponibles, actividades de capacitación, de auditoría, de forma de asegurar que el programa será ejecutado adecuadamente desde las perspectivas ambiental y social.
- Evaluación de la información socioambiental del programa (incluidos los estudios ambientales y sus correspondientes planes de manejo ambiental) para confirmar que los impactos potenciales negativos del proyecto serán manejados adecuadamente.
- Análisis de las especificaciones técnicas ambientales para el proyecto, de forma de asegurar que los futuros contratistas, la inspección y la supervisión ejecutarán adecuadamente las medidas de manejo propuestas.
- Análisis de los procedimientos para compensar a los desplazados por el proyecto.
- Determinación de indicadores y requerimientos para la ejecución del proyecto.
- Evaluación, para confirmar la existencia y pertinencia en cantidad y calidad, de los planes de contingencia y de manejo del riesgo del proyecto.
- Revisión de los procesos de consulta que pudieran haberse llevado a cabo durante la planificación del proyecto así como análisis de los sistemas para proveer a la opinión pública información relativa a su ejecución.
- Evaluación del sistema de captura, procesamiento y resolución de quejas y reclamos.

7.4 Sobre la base de la información disponible y en virtud de lo estipulado en la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), el programa clasifica como Categoría B ambiental. No obstante, si en el proceso de debida diligencia se presentaran situaciones que ameritaran una reclasificación de la operación, el equipo de proyecto procederá consecuentemente.

ÍNDICE DE TRABAJO SECTORIAL TERMINADO Y PROPUESTO

Estudio	Descripción	Responsable	Fechas esperadas	Referencias y enlaces electrónicos
Fase I	Definición de la operación y optimización de los pasos de frontera del corredor pacífico de la RICAM Paso de Frontera Peñas Blancas (Nicaragua) – Peñas Blancas (Costa Rica)	BID	Concluido	Link
Fase I	Definición de la operación y optimización de los pasos de frontera del corredor pacífico de la RICAM Paso de Frontera Sixaola (Costa Rica) – Guabito (Panamá)	BID	Concluido	Link
Fase I	Definición de la operación y optimización de los pasos de frontera del corredor pacífico de la RICAM Paso de Frontera Paso Canoas (Costa Rica) – Paso Canoas (Panamá)	BID	Concluido	Link
Fase I	Definición de la operación y optimización de los pasos de frontera del corredor pacífico de la RICAM Paso de Frontera Las Tablillas (Costa Rica) – San Pancho (Nicaragua)	BID	Concluido	Link
Fase II	Diseño de un Esquema Operativo de Control y Facilitación para los Centros de Control Integrado de Paso Canoas	BID	Concluido	Link
Fase II	Adecuación de estudios de proceso de control, gestión, infraestructura e inversión de los Pasos de Frontera terrestres de Costa Rica. Paso de Frontera: Paso Canoas	BID	Concluido	Link
Fase II	Adecuación de estudios de proceso de control, gestión, infraestructura e inversión de los Pasos de Frontera terrestres de Costa Rica. Paso de Frontera: Peñas Blancas	BID	Concluido	Link
Fase II	Adecuación de estudios de proceso de control, gestión, infraestructura e inversión de los Pasos de Frontera terrestres de Costa Rica. Paso de Frontera: Sixaola	BID	Concluido	Link

Estudio	Descripción	Responsable	Fechas esperadas	Referencias y enlaces electrónicos
Fase II	Adecuación de estudios de proceso de control, gestión, infraestructura e inversión de los Pasos de Frontera terrestres de Costa Rica. Paso de Frontera: Las Tabillas – San Pancho	BID	Concluido	Link
	Evaluación económica de cada intervención propuesta	BID	Concluido	Link
	Servicio de consultoría para el Diagnóstico y Propuesta de Reordenación y Diseño óptimo del Puesto Fronterizo de Peñas Blancas	Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX)	Concluido	Link
	<i>Benchmarking</i> Tiempos de Cruce	Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX)	Concluido	Link
	Programa Mesoamericano de Gestión Coordinada de Fronteras	BID	Concluido	Link
	Reglamento Operativo de la Operación	BID	Febrero 2014	
	Diagnostico socioeconómico de las comunidades afectadas	BID	Febrero 2014	
	Revisión y actualización de propuesta de diseño de gestión y control	BID	Febrero 2014	
	Línea base para los 4 Pasos de Frontera	BID	Febrero 2014	
	Desarrollo de la estructuración del mecanismo de coordinación del Consejo de Puestos Fronterizos	BID	Febrero 2014	

CONFIDENCIAL

¹ La información contenida en este Anexo es de carácter deliberativo, y por lo tanto confidencial, de conformidad con la excepción relativa a “Información Deliberativa” contemplada en el párrafo 4.1 (g) de la “Política de Acceso al Información” del Banco (Documento GN-1831-28).